

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MAHP-HF-RM-P07
	PROCEDIMIENTO PROYECCIÓN Y GESTIÓN DE LAS RENTAS MUNICIPALES	VERSION: 1
		Fecha Aprobación: 19/04/2023



**PROCEDIMIENTO
PROYECCIÓN Y GESTIÓN DE LAS RENTAS MUNICIPALES**


	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2]
		CÓDIGO: MAHP-HF-RM-P07
	PROCEDIMIENTO PROYECCIÓN Y GESTIÓN DE LAS RENTAS MUNICIPALES	VERSION: 1
		Fecha Aprobación: 19/04/2023

CUADRO DE CONTROL

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
FUNDACION PACIFICO ATLANTICO	Funcionario Responsable Enlace	Director de Rentas ANDRÉS SANTIAGO VALENCIA HINCAPIÉ Representante Alta Dirección

CONTROL DE CAMBIOS

VERSION	ORIGEN DE LOS CAMBIOS	FECHA DE REGISTRO			NOMBRE DEL FUNCIONARIO
		DIA	M ES	AÑO	
1	Adopción del Procedimiento	19	04	2023	FUNDACION PACIFICO ATLANTICO

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [3]
		CÓDIGO: MAHP-HF-RM-P07
	PROCEDIMIENTO PROYECCIÓN Y GESTIÓN DE LAS RENTAS MUNICIPALES	VERSION: 1
		Fecha Aprobación: 19/04/2023

1. OBJETIVO

Proyectar a través de estudios, evaluación y análisis de la información histórica, el potencial recaudo de los ingresos de las rentas propias del Municipio de Cartago Valle del Cauca, que están a cargo de la Dirección de Rentas de la Administración Municipal en cada vigencia fiscal y gestionar las acciones necesarias para el logro de las metas establecidas.

2. ALCANCE

Este procedimiento inicia con la recolección y análisis de la información interna y externa que influyen en el potencial recaudo de los diferentes tributos y termina con la revisión y evaluación de las metas propuestas.

3. MARCO LEGAL


Decreto Ley 624 de 1989: Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuesto Nacionales.

Decreto 111 de 1996: Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto

4. DEFINICIONES

Contribuyente: Es la persona o entidad que tiene la obligación de pagar un impuesto. Es el obligado frente a la Hacienda Pública, por haber realizado algún acto que genera el deber de pagar una cuota.

Estatuto tributario: Es el conjunto de normas que regulan la mayoría de los aspectos formales y sustanciales del recaudo de impuestos en Colombia.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [4]
		CÓDIGO: MAHP-HF-RM-P07
	PROCEDIMIENTO PROYECCIÓN Y GESTIÓN DE LAS RENTAS MUNICIPALES	VERSION: 1
		Fecha Aprobación: 19/04/2023

Inflación: Proceso económico provocado por el desequilibrio existente entre la producción y la demanda; causa una subida continuada de los precios de la mayor parte de los productos y servicios, y una pérdida del valor del dinero para poder adquirirlos o hacer uso de ellos.

PIB: El producto interno bruto (PIB) es el valor de mercado de todos los bienes y servicios finales producidos usando los factores de producción disponibles dentro de un país en un periodo determinado.

Presupuesto: Un presupuesto es un plan de las operaciones y recursos de una empresa, que se formula para lograr en un cierto periodo los objetivos propuestos y se expresa en términos monetarios. En otras palabras, hacer un presupuesto es simplemente sentarse a planear lo que quieres hacer en el futuro y expresarlo en dinero.


Recaudo: Recaudar significa juntar o amontonar recursos, generalmente dinero, con el fin de satisfacer las necesidades de terceros o solventar una obligación. En general, el recaudo es la acción activa o pasiva de acaparar recursos para la misma organización o para terceros mediante la intermediación.

Recursos propios: Los impuestos creados por ley a su favor. Las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos de su competencia, creados por su Consejo. Los recursos asignados del Fondo de Compensación Municipal que se crea por ley según los tributos municipales.

Renta municipal: Ingresos que constituyan utilidades o beneficios que rinda una cosa o actividad y todos los beneficios, utilidades e incrementos de patrimonio que se perciben o devenguen, cualquiera sea su origen, naturaleza o denominación.


5. RESPONSABLE

Es responsabilidad del Director, Profesionales Universitarios, Técnicos Administrativos y Auxiliares Administrativos del subproceso Gestión de las Rentas, la gestión de las actividades propuestas en este procedimiento, para el logro de los objetivos trazados.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [5]
		CÓDIGO: MAHP-HF-RM-P07
	PROCEDIMIENTO PROYECCIÓN Y GESTIÓN DE LAS RENTAS MUNICIPALES	VERSION: 1
		Fecha Aprobación: 19/04/2023

6. POLÍTICAS DE OPERACIÓN

- Todos los registros que se generen en el procedimiento deben ser archivados de acuerdo con lo definido en la tabla de retención documental (TRD), teniendo en cuenta los lineamientos de los instrumentos archivísticos y la normatividad vigente aplicable.
- La atención al ciudadano será justa y equitativa, no existirán preclusiones en la atención ni discriminaciones por credo, raza; inclinación política, religiosa, ni económica.
- Cuando se presenten peticiones, quejas o reclamos anónimos o que no indiquen dirección para remisión de correspondencia o dirección electrónica, se publicara la respuesta en la página Web oficial del municipio www.municipiodecartago.gov.co y en la cartelera oficial de la misma Secretaría, por un término de diez (10) días hábiles.
- Cualquier problema que ocurra con los equipos tecnológicos deberá ser reportado al responsable de su dependencia o en su defecto a la Dirección TICS del Municipio.
- Se establece que los únicos autorizados para firmar las comunicaciones oficiales son el Alcalde, Secretarios(as) de Despacho y los (las) delegados(as) que se encuentren autorizados en el manual o Decreto de firmas del Municipio.
- Para la proyección presupuestal de las rentas municipales se deberá conocer y aplicar los lineamientos dados por los estatutos tributarios Nacional y Municipal y los decretos y normatividad vigente.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [6]
		CÓDIGO: MAHP-HF-RM-P07
	PROCEDIMIENTO PROYECCIÓN Y GESTIÓN DE LAS RENTAS MUNICIPALES	VERSION: 1
		Fecha Aprobación: 19/04/2023


- La proyección del Estatuto de Rentas Municipal y Decretos, resoluciones, circulares que se deberán realizar bajo los lineamientos de la normatividad vigente en términos tributarios.
- La normatividad vigente Municipal debe ser concordante con la expectativa de recaudo con relación a las rentas del Municipio.
- La proyección y gestión de las rentas municipales se diseña para los recursos propios.
- La orientación al contribuyente debe ser clara veraz y oportuna.

7. CONTENIDO Y DESARROLLO

Inicio: Se da inicio al procedimiento **PROYECCIÓN Y GESTIÓN DE LAS RENTAS MUNICIPALES**, teniendo en cuenta el cumplimiento legal vigente.

Revisar históricos del sistema de información tributaria: Entre los meses de mayo y junio, se procede a obtener la información de los ingresos alcanzados a la fecha con el propósito de trasladar la información a una plantilla en Excel previamente elaborada que contiene los históricos de la información de los ingresos alcanzados en los últimos cinco años por cada uno de los rubros presupuestales.

Proyectar los ingresos tributarios y no tributarios (recursos propios): Se revisan indicadores económicos de carácter nacional tales como Inflación, crecimiento, PIB, y se recauda información del contexto macro económico y micro económico (predios nuevos, establecimiento aperturados y cerrados), así como las demás tendencias que influyen en el comportamiento de las actividades que permiten el recaudo de los impuestos y rentas, por ejemplo comercialización de combustibles, matrícula de vehículos en el municipio, contratación, entre otros.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [7]
		CÓDIGO: MAHP-HF-RM-P07
	PROCEDIMIENTO PROYECCIÓN Y GESTIÓN DE LAS RENTAS MUNICIPALES	VERSION: 1
		Fecha Aprobación: 19/04/2023

Una vez obtenida esta información, se establece el indicador a aplicar en razón al crecimiento económico nacional o inflación, los cuales evaluados frente a la información previamente obtenida, se define el porcentaje más ajustado a la realidad económica que trae la renta o el impuesto en los años analizados (promedio); una vez establecido el índice a aplicar, en la hoja de trabajo en Excel se hace el cálculo a través de una fórmula la cual incluye multiplicar el indicador por el valor de los ingresos obtenidos en la vigencia inmediatamente anterior, o del periodo que más se ajuste a la realidad del entorno.

Con lo anterior, se obtiene el insumo correspondiente al presupuesto del potencial recaudo de los impuestos y rentas propias a cargo de la Dirección de Rentas, el cual se entrega mediante comunicación interna a la Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera para la consolidación del presupuesto general del Municipio.

Diseñar estrategias para la consecución de los ingresos propios (planes-programas-proyectos-contratación): Con el presupuesto definido y aprobado se elaboran las diferentes estrategias y acciones para alcanzar las metas propuestas a través de planes de acción, programas y proyectos.

Distribuir las tareas y acciones a realizar para la ejecución de los planes programas proyecto y contratación: A partir de los planes, programas y proyectos establecidos, el Director de Rentas asigna las tareas y metas a alcanzar, por cada uno de los responsables de los diferentes equipos de trabajo de acuerdo con la capacidad instalada.


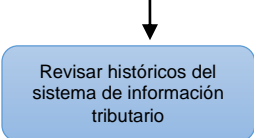
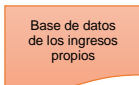
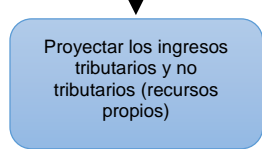
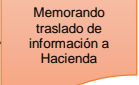
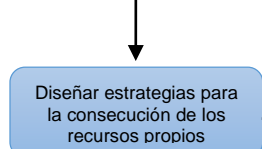
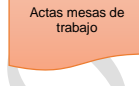
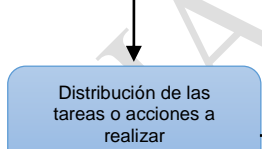

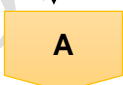
Seguimiento y evaluación de las estrategias: El Director a partir de la revisión periódica de los reportes que genera el sistema de información, en cuanto al comportamiento del recaudo de cada una de los impuestos y rentas bajo su cargo y una vez analizado el resultado, convoca al equipo de trabajo y responsables para establecer y definir los ajustes a que haya lugar.


Archivo: Remitirse al procedimiento de gestión Documental.


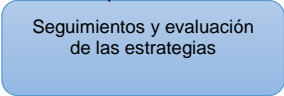



Fin: Da terminación a las actividades propias del procedimiento **PROYECCIÓN Y GESTIÓN DE LAS RENTAS MUNICIPALES.**

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [8]
		CÓDIGO: MAHP-HF-RM-P07
	PROCEDIMIENTO PROYECCIÓN Y GESTIÓN DE LAS RENTAS MUNICIPALES	VERSION: 1
		Fecha Aprobación: 19/04/2023

7.1 Flujograma del procedimiento

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
1			
2	 	Profesional Universitario	Base de datos digital
3	 	Profesional Universitario	PAC, Presupuesto, Radicado de envío del memorando
4	 	Director de Rentas, Profesional Universitario, Técnicos y Auxiliares Administrativos y Operativos	Actas de mesas de trabajo, registro fotográfico, informes
5	 	Director de Rentas	Correos electrónicos, comunicaciones oficiales, reportes del equipo rentas
			

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [9]
		CÓDIGO: MAHP-HF-RM-P07
	PROCEDIMIENTO PROYECCIÓN Y GESTIÓN DE LAS RENTAS MUNICIPALES	VERSION: 1
		Fecha Aprobación: 19/04/2023

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
			
6		Director de Rentas, Profesional Universitario	Informes de seguimiento o supervisión
7		Director de Rentas, Profesional Universitario	Informes de seguimiento o supervisión
8		Auxiliar o Técnico administrativo	Archivo documental
			

8. RIESGOS VS CONTROLES

Ver Mapa de Riesgos

9. CONTROL DE DOCUMENTOS Y REGISTROS

Ver Listado Maestro de Documentos

Ver Tabla de Retención Documental